



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A: CIUDADANA CHILENA **María Cristina SAAVEDRA LÓPEZ.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1629 / E- 485 /

LA SERENA, 22 DIC 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- el N° 74, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- el artículo 152, del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Informe Policial N° 3593, de 13 de noviembre de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, Ovalle;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Limarí, mediante su Of Ord. N° 1.041, de 17 de noviembre de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la ciudadana chilena, doña **María Cristina SAAVEDRA LÓPEZ**, cédula nacional de identidad N° **6.757.184-3**, ha dado ocupación a las extranjeras Dahany Kenia BRUJAN FULGENCIO y Jessica Mariel HENRÍQUEZ, ambas de nacionalidad dominicana cédulas de identidad para extranjeros Nros. 23.343.650-k y 23.297.302-1, respectivamente, quienes no se encuentran autorizadas para trabajar en Chile.
- que, de esa forma se ha configurado la infracción contemplada en el artículo 74° de la Ley y en el **artículo 152°** del Reglamento de Extranjería, citado precedentemente;

RESUELVO:

- 1.- **APLÍQUESE** a la ciudadana chilena, doña **María Cristina SAAVEDRA LÓPEZ**, domiciliada en calle Luis Cruz Martínez N° 667, comuna de Ovalle, una multa de **\$ 73.228** (setenta y tres mil doscientos veintiocho pesos), (\$ 36.614.-, por cada una), por haber dado ocupación a las extranjeras, de nacionalidad dominicana, Dahany Kenia BRUJAN FULGENCIO y Jessica Mariel HENRÍQUEZ, quienes no se encuentran autorizadas para trabajar en Chile.
- 2.- La Gobernación Provincial de Limarí o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.



Intendencia Región de Coquimbo
Arturo Prat 350 - La Serena
Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

9811034

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Limarí.
- 4.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Limarí; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Limarí (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, Ovalle.
5. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
6. Oficina de Partes. ✓